PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
Comité de Evaluación

Informe Comité Evaluador Nº 0 032 /2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 297.204
   b) Nombre del llamado : Segundo Llamado para Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa Plurianual.

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 044/2015 de fecha 29 de Setiembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

Oferente	RUC N°	Oferta Gs.
DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	12.048.000.-
IGC S.R.L.	80054573-7	7.490.000.-
RV SERVICIOS de Rodolfo Villalba Almada	4382797-7	8.075.000.-

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**	**IGC S.R.L.**	**RV SERVICIOS de Rodolfo Villalba Almada**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. WILMA MARIA VEGA
Sección Patrimonio
C. Judicial/Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial de Caaguazú

C.P. WILMA MARIA VEGA
Sección Patrimonio
C. Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS			
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones con Entidades Públicas y/o Privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2013 y 2014 deberá ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el fabricante de ser Centro autorizado de Servicios de la Marca para el Paraguay.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONAL TECNICO: tres (3) técnicos certificados por el fabricante de la marca.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada donde expresa el plazo de garantía de buen funcionamiento de los repuestos que deberá ser de 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

OBS: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. Además se ha verificado que los oferentes Clementino Daniel Ríos Acosta - CI 2.352.339, Rodolfo Ramón Villalba Almada – CI 4.382.797 y José Manuel Flecha Cosp – CI 698.987, no se encuentran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). La empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, no ha presentado Declaración Jurada donde expresa el plazo de garantía de buen funcionamiento de los repuestos que deberá ser de 6 (seis) meses, los cuales le han sido requerido por nota, subsanadas con el envío posterior en tiempo y forma. La empresa **IGC S.R.L.**, no ha presentado Certificado expedido por el fabricante de ser Centro autorizado de Servicios de la marca para el Paraguay, estos documentos le fueron requeridos por nota, sin respuesta alguna, por lo que corresponde descalificar la oferta ya que estos documentos formales a la hora de la apertura, en el momento de la evaluación son sustanciales. La empresa **RV SERVICIOS de Rodolfo Villalba Almada**, no ha presentado fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente actualizada, Contratos y/o facturaciones con Entidades Públicas y/o Privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años (2013 y 2014) deberá ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta, Certificado expedido por el fabricante de ser Centro autorizado de Servicios de la Marca para el Paraguay, tres técnicos certificados por el fabricante de la marca y Declaración Jurada donde expresa el plazo de garantía de buen funcionamiento de los repuestos que deberá ser de 6 (seis) meses, estos documentos le fueron requeridos por nota, subsanadas con el envío posterior salvo Certificado expedido por el fabricante de ser Centro autorizado de Servicios de la Marca para el Paraguay y solo presento un certificado del técnico autorizado para la marca, por lo que corresponde descalificar la oferta ya que estos documentos formales a la hora de la apertura, en el momento de la evaluación son sustanciales.----------

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITE EVALUADOR – Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. WILMA MARIA VEGA
Sección Patrimonio
C. Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

4) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de la propuesta presentada por el oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por el oferente----------

a) Análisis de las especificaciones técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Caaguazú, verificándose que la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

b) Análisis de las ofertas:
En el análisis de la oferta se ha evaluado la oferta presentada, verificándose que los precios ofertados no son excesivos y son normales en el mercado----------

5) **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su art. 34 inc. C)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue----------

(a) **ADJUDICAR,** excepcionalmente en forma directa el segundo llamado a contratación Directa Plurianual: para "Mantenimiento de Fotocopiadoras del Palacio de Justicia", **PAC N° 297.204**, a la única oferta presentada acorde a lo solicitado en la carta de Invitación y conforme a la ley 2051/03, ya que se consideran agotadas las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa:----------

a.1) **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, por un total de Gs. 12.048.000 (doce millones cuarenta y ocho mil), incluidas todas las cargas que correspondan.----------**

(b) **SUSCRIBIR,** el Contrato abierto con la empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31/12/2017.----------

6) **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.-------

Coronel Oviedo, 15 de Octubre de 2.015.-

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. WILMA MARIA VEGA
Sección Patrimonio
C. Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ÍTEM Nº	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE CATALOGO	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio	81141804-001	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA DE LA SIGUIENTE MARCA Y MODELO: FOTOCOPIADORA MARCA CANON-MODELO iR 1024 iF	5.740.000	5.740.000
2	Servicio	81141804-001	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA DE LA SIGUIENTE MARCA Y MODELO: FOTOCOPIADORA MARCA CANON-MODELO Ir 2520	6.308.000	6.308.000
PRECIO TOTAL:						**12.048.000.-**

Obs.: El Servicio es por Contrato Abierto con un monto mínimo de guaraníes 15.000.000 (quince millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Guaraníes 30.000.000 (treinta millones).----------

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

C.P. WILMA MARIA VEGA
Sección Patrimonio
C. Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador